



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1051 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 26 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 037-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA y el Oficio N° 84-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2013-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 03 de Diciembre del 2013, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; recomienda el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al año 2012, por concepto de pago de honorarios profesionales del 26 de Setiembre al 31



diciembre del 2012, que constituye deuda de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor del señor **Carlos Alberto Juscamaita Palomino** - Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva e Incremento de Acceso de las Prestaciones de Salud de la Microred Pomabamba-Red Ayacucho-Centro DISA Ayacucho Distrito de Chuschi-Cangallo-Ayacucho" por el monto total de S/. 14.250,00 nuevos soles, a razón de S/. 4,500 nuevos soles mensuales, solicitado mediante Oficio N° 013-2013-SGS-SO/CAJP de fecha 19 de Noviembre del 2013 y Decreto N° 5350-13-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 20 de Noviembre del 2013, de los actuados que contiene el expediente el labor realizado se encuentra acreditado con el informe N° 18-2013-GRA-GRI-SGSLO/CAJP-SO de fecha 25 de Noviembre del 2013, Hoja de Control de Asistencia y demás documentos que obra en el mismo. Asimismo la Comisión de Crédito de Devengados de la entidad recomienda que para el cumplimiento del pago de la deuda debe afectarse la Meta 0124 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva e Incremento del Acceso a las Prestaciones de la Red Pomabamba-Red Ayacucho-Centro DISA Ayacucho Chuschi-Cangallo-Ayacucho"-Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.



Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y

OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago por concepto del pago de honorarios profesionales desde el 26 de setiembre hasta 31 diciembre del 2012, a favor del señor Carlos Alberto Juscamaita Palomino - Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva e Incremento de Acceso de las Prestaciones de Salud de la Microred Pomabamba-Red Ayacucho-Centro DISA Ayacucho Distrito de Chuschi-Cangallo-Ayacucho" por la suma total de S/. 14.250,00 nuevos soles, debiendo afectarse a la Meta 0124 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva e Incremento del Acceso a las Prestaciones de la Red Pomabamba-Red Ayacucho-Centro DISA Ayacucho Chuschi-Cangallo-Ayacucho" de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Créditos Devengados de esta sede Regional.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto

Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE



Atentamente

LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
 SECRETARIO GENERAL